



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000750-02**

*Aprobación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que se aplique en nuestra Comunidad Autónoma el servicio de ayuda a domicilio, tal y como prevé la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, y continúe reduciendo la aportación del usuario en la prestación de ayuda a domicilio con atención a aquellos que cuenten con rentas más bajas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 158, de 8 de octubre de 2020.*

#### **APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2020, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000750, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que se aplique en nuestra Comunidad Autónoma el servicio de ayuda a domicilio, tal y como prevé la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, y continúe reduciendo la aportación del usuario en la prestación de ayuda a domicilio con atención a aquellos que cuenten con rentas más bajas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 158, de 8 de octubre de 2020, aprobó la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.- Que una vez recuperadas por el Gobierno de España la intensidad de horas de ayuda a domicilio establecidas antes del DL 1051/2013, de 27 de diciembre, y una vez que se incremente la financiación estatal de forma suficiente, se apliquen en nuestra comunidad autónoma las nuevas y más amplias intensidades del servicio de ayuda a domicilio, tal y como prevé la Orden FAM 6/2018, de 11 de enero.
- 2.- Que una vez que el Estado haya asumido un mayor compromiso de financiación en la atención a las personas dependientes, se continúe reduciendo la aportación del usuario en la prestación de ayuda a domicilio, con una especial atención a aquellos que cuenten con rentas más bajas”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de noviembre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez